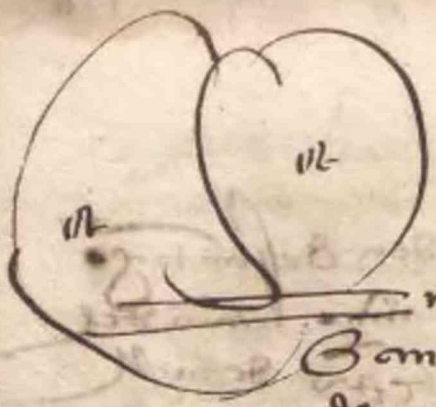

En la Real Villa de Alcalá de la Horden de
Santiago en dos dias del mes de junio año
de mill e quinientos e veynte e tres años los hon
rados señores Gerónimo de Alcalá Hordinario e
Pedro de Canovas e Ana Perez e Andrés de
Moraga fieles de la dicha Villa hordenaron e
mandaron que todos los vecinos desta Villa e
Totana que tuvieren e allegaren que las tengan
e ayan fechas en sus casas e los fuelles por mane
que no salgan a las heras donde e viere pan
e que si no las tuvieren que fechas e fallere
a las heras que les lleven mi fiel de
pena la mitad para Santiago de Totana
e la otra mitad para Santiago si no e que
cada uno las pueda penar e el que las
pudiere penar e que las penare y le
fuere probado que pague la misma pena
e si fueren penados a sus señores la ne
taren que no con cuyas que el que las pena
e las tome y la entregue a los mayordomos
de las dichas hermandades lo que se pagó no oy
de dicha pena mandaron que lo mesmo a notificar de
lo que el dicho no bastó es publico y general
de la dicha Villa que la plana publica estando mu
cha gente que lo oyeron

Fernando de
Molina